

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

BOP-A-2024-5349

ANUNCIO

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Aguilar de la Frontera, Baena, Benamejí, La Carlota, Castro del Río, Fernán-Núñez, Luque, Montalbán de Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Priego de Córdoba, La Rambla, Villafranca de Córdoba y Villanueva de Córdoba con fecha 20 de diciembre de 2024 he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/ los siguiente/s padrón/es cobradorio/s:

AGUILAR DE LA FRONTERA: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos de la 12^a mensualidad de 2024.

BAENA: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos de la 1^a mensualidad de 2025. Precios Públicos por Aparcamientos y Tasa por Aparcamientos en Edificios Municipales de la 11^a mensualidad de 2024.

BENAMEJÍ: Tasa por Mercadillo de la 11^a mensualidad de 2024.

LA CARLOTA: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2022.

CASTRO DEL RÍO: Tasa por Mercadillo del 4^o trimestre de 2024.

FERNÁN-NÚÑEZ: Tasa por Guardería Municipal de la 11^a mensualidad de 2024. Tasa por Escuela Municipal de Música y Danza de la 10^a y la 11^a mensualidad de 2024.

LUQUE: Tasa por Mercado de Abastos de la 12^a mensualidad de 2024.

MONTALBÁN DE CÓRDOBA: Tasa por Ayuda a Domicilio de la 10^a mensualidad de 2024.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Mercado de Abastos de la 11^a mensualidad de 2024.

POSADAS: Tasa por Mercadillo del 4^o trimestre de 2024.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Precios Públicos por Aparcamientos en Edificios Municipales de la 12^a mensualidad de 2024. Tasa por Mercado de Abastos de la 11^a mensualidad de 2024.

LA RAMBLA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado y Tasa por Mercadillo del 3^o trimestre de 2024. Tasa por Guardería Municipal de la 10^a mensualidad de 2024.



VILLAFRANCA DE CÓRDOBA: Tasa por Guardería Municipal, Precio Público por Mercado de Abastos y Tasa por Mercadillo de la 12^a mensualidad de 2024.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas de la 1^a, 2^a y 3^a mensualidad de 2024.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 107 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 20 de diciembre de 2024, desde el día 7 de enero de 2024 hasta el 7 de marzo de 2025 ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>
La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

Previa presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CANETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

ADVERTENCIA: La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Córdoba, 30 de diciembre de 2024.– El Presidente del Organismo, Salvador Fuentes Lopera.

